

Joachim Born*

MÁS ALLÁ DE LA NORMA: CUESTIONES ÉTICAS EN LA CONVIVENCIA CON MINORÍAS LINGÜÍSTICAS

1. Introducción

Los países-miembros del Mercosur, Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, son típicos ejemplos de las colonias luso-hispánicas en el Nuevo Mundo: al lado de los idiomas de origen colonial europeo sobrevivió una respetable cantidad de lenguas autóctonas. Por otro lado, esos países siempre acogieron nuevas olas de inmigrantes que llevaban consigo una variedad de idiomas europeos, asiáticos y (menos frecuente) africanos. En la percepción internacional domina el conflicto entre el español y el portugués, dado el hecho de que son los idiomas cultural y políticamente dominantes en los países-miembros. Muchas veces, el español como lengua mundial (reconocida) se entiende como cualitativamente dominante (sobre todo en Brasil) aunque el portugués cuantitativamente posee una marcada hegemonía dentro del Mercosur. Alrededor del 75 por ciento de los ciudadanos del

* Centro de Estudios Latinoamericanos. Universidad Técnica de Dresden.

Mercosur habla –según las estadísticas oficiales que se apoyan en el presunto monolingüismo de sus habitantes– el portugués (los 150 millones de brasileños), sólo el 25 por ciento habla español (los 35 millones de argentinos, los 4,5 millones de paraguayos y los 3,5 millones de uruguayos). La situación etnolingüística y la realidad constitutiva de las políticas lingüísticas en los países mencionados se caracterizan por grandes diferencias que a continuación serán esbozadas.

2. Minorías en los estados-miembros del Mercosur

The Ethnologue, editado por la sociedad americana de los Wycliffe Bible Translators, publica periódicamente compendios sobre las lenguas del mundo. En su última versión “online”¹ de cuenta de un total de 6.703 lenguas. De ellas alrededor de 1.000 se hablan en las Américas, es decir, el 15 por ciento, más o menos. En los cuatro países que forman el Mercosur la cantidad llega a casi 250 idiomas distintos, en su mayoría lenguas de las primeras naciones de América Latina. En el caso de Argentina se cuentan 26 idiomas (uno de ellos extinto), en Brasil 236 (41 extintos), en Paraguay 23 (1 extinto y otro usado solamente como segunda lengua)² y en Uruguay nada más que 2. Normalmente no se cuentan idiomas alóctonos, de ahí la cifra sorprendente del Uruguay.

3. La situación constitutiva en los estados-miembros del Mercosur

Las respectivas constituciones, o no reglamentan o lo hacen de manera distinta, la coexistencia de las lenguas en la

¹ <http://www.sil.org/ethnologue>

² Es el caso del *maskoy pidgin* de Puerto Victoria, que se caracteriza de la siguiente manera: “Pidgin, Mascoian based. A mixed language formerly used in a tannin factory with Lengua, Sanapana, Angaite, Guana, and Toba-Maskoy influences. Different from Toba-Maskoy. Speakers are reported to have returned to former areas and languages, or to Guaraní-speaking rural areas. Second language only. No mother tongue speakers.” (Véase la nota 1).

realidad plurilingüe. La constitución de la República Argentina del año 1994 establece en su artículo 18, más como una meta a alcanzar, lo siguiente:

Reconocer la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos. Garantizar el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural; reconocer la personería jurídica de sus comunidades, y la posesión y propiedad comunitarias de las tierras que tradicionalmente ocupan; y regular la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano; ninguna de ellas será enajenable, transmisible ni susceptible de gravámenes o embargos. Asegurar su participación en la gestión referida a sus recursos naturales y a los demás intereses que los afecten. Las provincias pueden ejercer concurrentemente estas atribuciones.

La última constitución de Brasil data del año 1988.³ Definiendo la lengua nacional es bastante rigurosa al definir en su artículo 13: "A língua portuguesa é o idioma oficial da República Federativa do Brasil." Pero en el artículo 210, párrafo 2 se hacen concesiones a los ciudadanos autóctonos del país, de tal manera que, en el sistema educativo, los idiomas indígenas pueden ser introducidos en la enseñanza básica:

O ensino fundamental regular será ministrado em língua portuguesa, assegurada às comunidades indígenas também a utilização de suas línguas maternas e processos próprios de aprendizagem.

Y el artículo 231 va todavía un poco más allá garantizando a los indios privilegios socioculturales, históricos, lingüísticos y religiosos:

³ Las modernizaciones (adaptaciones) de los años 1998 y 1999 no contienen modificaciones en los párrafos lingüísticamente relevantes.

*São reconhecidos aos índios sua organização social, costumes, línguas, crenças e tradições, e os direitos originários sobre as terras que tradicionalmente ocupam, competindo à União demarcá-las, proteger e fazer respeitar todos os seus bens.*⁴

La última constitución paraguaya en este asunto es mucho más precisa y determina en su artículo 77 el derecho a una enseñanza en la lengua materna. El artículo define en particular:

La enseñanza en los comienzos del proceso escolar se realizará en la lengua oficial materna del educando. Se instruirá asimismo en el conocimiento y en el empleo de ambos idiomas oficiales de la República.

En el caso de las minorías étnicas cuya lengua materna no sea el guaraní, se podrá elegir uno de los dos idiomas oficiales.

En fin, el artículo 140 de la primera parte de la Constitución⁵ (*De las declaraciones fundamentales*) se refiere a las lenguas del estado con una autodeclaración de Paraguay como país multicultural y bilingüe (es decir que hay cierta confusión: *Pluricultural* no corresponde a *plurilingüe* y –por otro lado– *bilingüe* no corresponde a *bicultural*):

*El Paraguay es un país pluricultural y bilingüe.
Son idiomas oficiales el castellano y el guaraní. La ley establecerá las modalidades de utilización de uno y otro.*

⁴ Este artículo está ejemplificado por siete párrafos que, sin embargo, no se refieren a los derechos lingüísticos.

⁵ Es el último...

Las lenguas indígenas, así como las de otras minorías, forman parte del patrimonio cultural de la Nación.

De todos modos, la Constitución es divulgada en los dos idiomas oficiales del país, como determinan las leyes orgánicas en el artículo 18:

El Poder Ejecutivo dispondrá de inmediato la edición oficial de 10.000 ejemplares de esta Constitución en los idiomas castellano y guaraní. En caso de duda de interpretación, se estará al texto redactado en idioma castellano.⁶

De los 332 artículos de la Constitución de la República Oriental del Uruguay del año 1997 ninguno se refiere al estatus, al papel o a la organización funcional de las lenguas.

4. Consideraciones para un reglamento éticamente correcto para las minorías en los estados del Mercosur

Las respectivas constituciones de los estados-miembros del Mercosur o dejan mucho espacio libre (por ejemplo en el caso del Uruguay, que no considera en absoluto las cuestiones lingüísticas) o determinan, hasta los detalles, un reglamento político-lingüístico (Paraguay con la mención explícita del guaraní). Una dedicación intensiva a las cuestiones político-lingüísticas, desde el punto de vista de la lingüística, deberá, por lo tanto, considerar los siguientes complejos temáticos en los estados-miembros del Mercosur:

- ¿Cómo se puede dar una colaboración cooperativa de los dos idiomas europeos oficiales de los países-miembros, el español y el portugués?

⁶ Así en la fuente original citada.

- ¿Cómo pueden ser garantizados los derechos de otros idiomas oficiales autóctonos –como el guaraní en Paraguay– y cómo pueden ser, al mismo tiempo, elaborados, para realizar el axioma (orientándose sobre el ejemplo de la política lingüística de la Unión Europea) de que “lengua nacional oficial de los países-miembros” equivale a “lengua oficial de una organización supranacional”?
- ¿Cómo pueden ser garantizados los derechos de las minorías autóctonas con o sin tradición escrita, sin que una “discriminación positiva” (o una discriminación que tiene intención positiva) se convierta en una discriminación real o en una discriminación eterna?
- ¿Hasta qué punto existen derechos de las minorías alóctonas y cómo pueden ser realizadas sus eventuales reivindicaciones, si los centros lingüísticos y culturales están fuera del territorio del Mercosur (p.e. en Italia, Japón etc.)?
- ¿Cuánto cuesta una política lingüística democrática? ¿Cómo pueden sufragar los gastos los estados con presupuestos deficitarios, especialmente, sobre todo en estos tiempos en que el discurso economicista prima sobre el político?
- ¿Existe una dimensión ética que pueda redimensionar con eficiencia lingüística el valor de las distintas lenguas en contacto en el campo de tensión?
- ¿Existen, más allá del *provecho de distinción*, postulado por Bourdieu⁷, argumentos, que puedan conducir a la preservación de una sociedad plurilingüe?

⁷ Bourdieu, Pierre (1982), *Ce que parler veut dire: l'économie des échanges linguistiques*. Paris: Fayard, acá: p. 43.

- ¿Hasta qué medida pueden ser incluidos los medios de comunicación “no naturales” (lengua de sordos, esperanto, etc.) en una Carta de las minorías protegidas?

Muchas de estas cuestiones –por “fuerza normativa de lo fáctico”–, o fueron desprestigiadas o ignoradas o prorrogadas; en el mejor de los casos se dieron los primeros pasos, que serán presentados en forma de resumen en el siguiente capítulo.

5. La realización de programas educativos y lingüísticos para la protección de minorías en los estados del Mercosur

En el *interin* se han creado en Argentina leyes para preservar y fomentar las lenguas indígenas. Una reforma escolar dio como resultado que los años escolares obligatorios pasaran de siete a nueve y se introdujera un idioma extranjero desde el curso cuatro: Ahora se habla de manera oficial de “política lingüística”, pues el acuerdo educativo del Mercosur determina que en Brasil se debe enseñar español y en Argentina, Paraguay y Uruguay; portugués. No obstante la política ultra-neoliberal de Menem, se logró el reconocimiento del derecho a una lengua materna como parte del hallazgo de la identidad de los sectores no hispanohablantes de la población. Lo mismo pasa en Uruguay donde ahora, por lo menos, las diferencias en las zonas fronterizas⁸ son reconocidas, y en parte la situación sociolingüística cuenta en la enseñanza.

Desde 1938, en el nacional-socialista *Estado Novo* (y en particular después de su entrada a la guerra en 1942) Brasil introdujo una estricta política de lusitanización. La hasta entonces floreciente enseñanza de los inmigrantes (entre otros,

⁸ Se trata de los DPU (Dialectos portugueses del Uruguay) o -en su dicción autóctona- el *fronteiriço*, es decir los dialectos en la frontera de Uruguay con Brasil.

de los idiomas alemán e italiano) fue rota abruptamente y se creó un clima en el cual los idiomas no portugueses se establecieron sin perspectivas ni esperanzas de supervivencia por la situación diglósica extremadamente desfavorable. Los tímidos intentos de revitalización desde los años sesenta tampoco pudieron evitar que hablar portugués fuera una señal de buena urbanidad, así que, la aloglosia seguía afectada por el estigma del atraso, aunque en un grado mucho menor que antes. La aloglosia pierde cualquier rasgo de estigmatización – ¡un efecto paradójico de las tendencias globalizantes con las cuales “Occidente” no contó!– en el momento en el que brasileños tienen que comprobar sus conocimientos lingüísticos para recibir como descendientes de inmigrantes un ansiado doble pasaporte de la Unión Europea. De la misma manera, la política de lusitanización extremista es la responsable de una actitud racista de jóvenes de estratos privilegiados, en detrimento especialmente de las poblaciones rural e indígena. Allí donde se da un apoyo estatal o no-estatal a las capas de la población no lusófona, crece la aceptación de los álfonos por parte de la mayoría de la población con la cual están en contacto, ya que por un lado, se puede observar, que ni se genera un potencial de amenaza ni se atenta contra sus privilegios de clase y por el otro, con medidas dirigidas a los campos de educación que regulan el desarrollo material del total de la población. La formación (bilingüe o en lengua materna) genera infraestructura y empleo, fomenta el contacto y las relaciones internacionales (p.e. colaboración y hermandad), pero deja aquellos interesados en competir por un trabajo fuera del camino, los cuales quedan sin la posibilidad de adquirir una educación multilingual. En nuestro medio cultural también se conoce esta discusión, que crea un clima en que se ganan las elecciones con consignas simplistas convirtiendo así a las antiguas víctimas en futuros privilegiados.⁹

⁹ Así el opositor Roland Koch de la CDU centró su campaña electoral para el parlamento del *land* de Hessen en la recolección de firmas contra el doble pasaporte que el gobierno de coalición rojiverde quería conceder a inmigrantes

Paraguay, ciertamente, ha avanzado de manera considerable en su camino hacia una aceptación de la integración alóglota en el sistema educativo: A los menonitas les fue concedido desde su inmigración el derecho a “escuelas de colonia” germano-hablantes; la alfabetización en guaraní se desarrolló con éxito.

6. Conclusiones

En conclusión, la pregunta de la dimensión ética sobre la protección de las minorías étnicas en América Latina es forzosamente también una pregunta de carácter socio-económico; esto incluye tanto a los que asignan el presupuesto (en la mayoría de los casos, el estado, pero también instituciones privadas como la[s] iglesia[s] o institutos comerciales de enseñanza) como a los receptores de ésta (inmigrantes, indígenas). Esto no ofrece una solución óptima para todos; pero yendo más lejos, las minorías prósperas europeas y en parte también las asiáticas (es el caso de los nipo-americanos) se enfrentan al descuido material de la gran masa de la población indígena para la cual la educación en Buenos Aires o San Pablo solamente tendrá como efecto la perpetuación de su nada privilegiada situación de gueto.

Como lingüista con una compenetración y responsabilidad con los hablantes de lenguas minoritarias uno se encuentra, sobre todo en América Latina, en una situación ambigua. Por una parte, se quiere contribuir con todo lo imaginable para lograr la supervivencia y la construcción de una diversidad lingüística y por otra parte, nuestro fanatismo filológico no nos debe obligar a retirar a estas minorías en reservas similares a un zoológico para protegerlas de los “peligros” y los adelantos de la sociedad moderna. Que esto ocurra voluntariamente –como en los casos de comunidades

de segunda o tercera generación que reunieran determinadas condiciones. De esta manera despertó sentimientos xenófobos y... ganó las elecciones.

religiosas que son extremadamente conservadoras y con eso muy fieles a su lengua materna y que por ello rechazan cualquier forma de renovación— no nos debe llevar a forzar una diversidad etnolingüística. Sin embargo, debemos presionar y exigir mejores materiales de fondo. Esto significa en concreto que debemos insistir en datos los más exactos posibles de la situación sociolingüística. Así se puede construir una Carta lingüística que considere el derecho individual a la autodeterminación lingüística. Los lingüistas deben paralelamente contribuir con sus métodos a esos procesos administrativos y sociales que no son realizables de la noche a la mañana, a que las desideratas políticamente fundadas logren una base sólida de datos. Esto incluye, por parte de los lingüistas, el trabajo fino en detalle, la investigación y el trabajo de campo, la recolección del corpus como la valoración computacional del total de los datos así como un proceso de encuentro de compromisos y la creación de un clima de aceptación de una *koiné* (con frecuencia artificial) entre los multiplicadores de una futura propagación de estos idiomas.

En una palabra: no es ético que los lingüistas unilateralmente exijan la responsabilidad del estado para con sus minorías y al mismo tiempo no estén preparados para contribuir con algo para lo cual tienen todas las capacidades, como es elaborar el aparato lingüístico de datos para evitar ir a la deriva con el riesgo de caer en el mero folclorismo. Los lingüistas solos no podemos hacer realidad esto. Nosotros estamos llamados a aportar nuestras capacidades a esta cooperación fructífera con las autoridades locales: profesores, sacerdotes, administradores y —esto se olvida con lamentable frecuencia— los hablantes mismos. En ningún caso la lingüística se debe retirar en estos campos en un *status quo ante*, es decir en el descriptivismo lingüístico puro. Como dice Louis-Jean Calvet acertadamente en su obra estándar sobre “Políticas lingüísticas”: la política es el arte de lo posible. Lo cual transcrito a la política lingüística subraya el rol fundamental del lingüista: es él quien recibe la tarea de juntar

las posibilidades técnicas con lo psicológicamente aceptable para los hablantes.

7. Bibliografía

- Baranow, Ulf Gregor (1988): "Brazil", en: Ammon, Ulrich/Norbert Dittmar/Klaus J. Mattheier (eds.): *Soziolinguistik. Ein internationales Handbuch zur Wissenschaft von Sprache und Gesellschaft*, Zweiter Halbband (= HSK 3.2). Berlin/New York: de Gruyter, 1263-1274.
- Barrios, Graciela (1996): "Planificación lingüística e integración regional: el Uruguay y la zona de frontera", en: Trindade, Aldema Menine/Behares, Luis Ernesto (orgs.): *Fronteiras, educação, integração*. Santa Maria: UFSM, 85-110.
- Bein, Roberto (1999): "El plurilingüismo como realidad lingüística, como representación sociolingüística y como estrategia glotopolítica", en: Arnoux, Elvira Narvaja de/Roberto Bein (comp.): *Prácticas y representaciones del lenguaje*. Buenos Aires: EUDEBA, 191-222.
- Born, Joachim (1998): "Sprachbewußtsein, Sprachpraxis und Sprachkompetenz: Teuto- und italobrasileiros in Rio Grande do Sul", en: *Ethnos e Comunità Linguistica: un confronto metodologico interdisciplinare. Ethnicity and Language Community: an interdisciplinary methodological comparison*. Atti del Convegno Internazionale, Udine, 5-7 dicembre 1996, a cura di Raffaella Bombi e Giorgio Graffi. Udine: Forum, 201-227.

- Born, Joachim (2000): "Recht auf Muttersprache? – Staatssprache vs. autochthone Idiome vs. Allochthone Migranten in den Ländern des Mercosur", en: *Grenzgänge – Beiträge zu einer modernen Romanistik* 7, 13, 56-65.
- Bortoni, Stella Maris (1983): "*The sociolinguistic situation in Brazil*", en: *Sociolinguistics* 14, 1-5.
- Bourdieu, Pierre (1982): *Ce que parler veut dire: l'économie des échanges linguistiques*. Paris: Fayard.
- Calvet, Louis-Jean (1997): *Las políticas lingüísticas* (= *Lengua-Lingüística-Comunicación*). Buenos Aires: Edicial.
- Calvet, Louis-Jean (1999): *Pour une écologie des langues du monde*. Paris: Plon.
- Grimes, Barbara (¹³1996): *Ethnologue. Languages of the World*. Dallas, TX: Wycliffe Bible Translators. [Online-Version: <http://www.sil.org/ethnologue>]
- Kloss, Heinz (1985): "Sprache, Nationalität, Volk und andere ethnostatistische Begriffe im Lichte der Kontaktlinguistik", en: Ureland, P. Sture (Hrsg.): *Entstehung von Sprachen und Völkern. Glotto- und ethnogenetische Aspekte europäischer Sprachen. Akten des 6. Symposions über Sprachkontakt in Europa, Mannheim 1984* (= *Linguistische Arbeiten*, 162). Tübingen: Niemeyer, 209-218.
- Kremnitz, Georg (1993): *Multilingüisme social. Aspectes institucionals, socials, individuals* (= *Llibres al Abast*, 270). Barcelona edicions 62.
- Oliveira, Gilvan Müller de/Silvia Maria de Oliveira (Orgs.) (1996a-e): Vol. a: *Inh Kónēg Kāme*; Vol. b: *Kanhgág ag tylglýnh fā*; Vol. c: *Kāgran fā to rá*; Vol. d: *Rimý tŷ néna gre han*. Ijuí: Unijuí – Curso

de Formação de Professores Indígenas Bilíngües. Vol. e: *Formação de professores: um caso de política lingüística nas comunidades kaingáng do Rio Grande do Sul*. 7pp. Ms. 1º Encontro do VARSUL.

Warkentin, Jakob (1998): *Die deutschsprachigen Siedlerschulen in Paraguay im Spannungsfeld staatlicher Kultur- und Entwicklungspolitik*. Münster/New York/München/Berlin: Waxmann.

Wertheim, Jorge (2000): *Español y portugués: Lenguas hermanas, pero no gemelas*.
[<http://www.comunica.es/lengua/default.htm> – 1.4. 2000]

Zimmermann, Klaus (1999): *Política del lenguaje y planificación para los pueblos amerindios. Ensayos de ecología lingüística* (= *Lengua y Sociedad en el Mundo Hispánico*, 5). Frankfurt a.M.: Vervuert.